

DISTRITO ELECTORAL DE LAREDO.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Director del Boletín

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Habiéndose publicado con error de copia en la Gaceta del dia 27 la circular siguiente, se reproduce debidamente rectificada:

Circular.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Consul en Alejandría que el cólera-morbo se ha manifestado en Yambo (puero turco del mar Rojo); visto el artículo 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874, esta Direccion general ha tenido por conveniente declarar súcias las procedencias de los puertos otomanos del mar Rojo que se hayan hecho á la mar despues del 23 del actual, y cuyas procedencias fueran declaradas de observacion con fecha 22 de Setiembre próximo pasado.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la orden de esta Direccion general de 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1881.—El Director general interino, Gonzalez Fiori.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el ejército de Cuba. En su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y le serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la autoridad respectiva del punto donde se hallan, siendo el último número que alcanza el llamamiento, el de 6.800.

- Felipe Gonzalez Ortega.
- Vicente Perez Rodriguez.
- Manuel Rodriguez Garcia.
- Francisco Olmedo Valverde.
- Eduardo Fuentes Alvarez.
- Jacinto Gonzalez Fernandez.
- Mariano Aras Muñoz.
- Vicente Llopis Gisbert.
- Simon Martinez Fernandez.
- Tomás Cid Miguel.
- Felipe Lerin Carnicero.
- Antonio Perez Guerrero.
- Tiburcio Lano Diaz.
- Diego Pozo Monja.
- Antonio Serrat Miralles.
- Francisco Amillal Solé.
- Fernando Cabeza Benaje.
- Modesto Albarran Ibañez.
- Juan Basante Oria.
- Juan Cerro Fernandez.
- Buena Ventura Costal Mousos.
- Enrique Casa Gonzalez.
- Diego Campos Ramos.
- Juan Manuel Fraile Banarro.
- Pedro Felez Felez.
- Benito Gonzalez Estebz.
- Antonio Jordan Campanas.
- Jáime Llach Jajer.
- Eduardo Lopez Ruiz.
- Mantiel Martinez Sanchez.
- Manuel Rapado Gonzalez.
- Antonio Calao Alegre.
- Domingo Francisco Losada.
- Tomás Jimeno Escudero.
- Pedro Gusita Guaita.
- Rafael Ruiz Bernudez.
- José Martinez Roman.
- Lope Lantero Ballesteros.
- Gabriel Merced Soria.

- Mariano Martinez Sarmiento.
- Antonio Perez Alemany.
- Juan Rodriguez Fernandez.
- Juan Sanchez Prieto.
- José Valls Julia.
- Félix Gracia Guillasas.
- Rafael Gutierrez Lima.
- Pablo Arroyo Sanchez.
- José Alcaraz Sanchez.
- Antonio Barcená Gutierrez.
- Iguacio Castiello Lorente.
- José Calceran Osas.

Madrid 29 de Noviembre de 1881.—
El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 418.

SANIDAD.

Noticioso este Gobierno de que en alguna poblacion de Francia que se halla en frecuente relacion con nosotros, se ha desarrollado la viruela con carácter epidémico, y siendo la vacunacion y revacunacion, la cual puede hacerse en cualquier época del año, el mejor preservativo que reconoce la ciencia para aquella enfermedad contagiosa, encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes y Juntas locales de Sanidad de esta provincia que cumpliendo el deber que la ley encomienda á los mismos de velar por la salud pública, se pongan de acuerdo con los Subdelegados de Sanidad y Médicos titulares de sus partidos respectivos y procuren por cuantos medios les sugiera su celo que se generalice la vacunacion y revacunacion mencionada, para evitar por ese medio las víctimas que produciria la enfermedad variolosa, si desgraciadamente invadiese esta provincia.

Encargo asimismo á los Sres. Alcaldes que en los dias 1.º y 16.º de cada mes remitan á este Gobierno un estado de las vacunaciones y revacunaciones que se hubieren hecho en sus respectivos distritos municipales durante la primera y última quincena de cada mes, y otro expresivo de número de

invadidos de viruela que lo fuesen en los mismos períodos. En la relacion de estos datos deberán dichos Sres. Alcaldes sujetarse á los modelos publicados en el Boletín oficial de 23 de Enero de 1880.

Santander 1.º de Diciembre de 1881.
El Gobernador,
Fernando Frago.

ADMINISTRACION ECONOMICA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CLASES PASIVAS.

Esta Administracion ha acordado que desde el dia 3 del actual se abra el pago de la mensualidad corriente á dichas clases, quedando cerrado el 12 del mismo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 1.º de Diciembre de 1881.
—Manuel Gutierrez del Cañizo.

ESTANCOS.

Por renuncia de quien lo desempeñaba se halla vacante el estanco del Valle de Cabuérniga, en el Ayuntamiento del mismo nombre, de la subalterna de Cabezon de la Sal.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño y reúnan las circunstancias señaladas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874 presenten sus solicitudes en esta Administracion económica, dentro del plazo de 15 dias, contados desde la fecha de su publicacion, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y doble copia de los mismos, la una en papel del sello de 1.º certificado por el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.

Santander 1.º de Diciembre de 1881.
—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

DISTRITO ELECTORAL DE LAREDO.

D. JUAN JOSÉ DE LA LASTRA, Alcalde Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral del distrito de Laredo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la ley electoral de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los electores para Diputados á Cortes de este distrito, y antes de procederse á la inscripción definitiva, si corresponde, de dichas alteraciones en el registro del censo electoral, se publican al pié, para que, usando del derecho que dicha ley establece, pueda cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones reclamar contra su exactitud ante esta Comisión, que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que le presentaren desde hoy hasta el día 10 del corriente.

Laredo 1.º de Diciembre de 1881.—El Presidente, Juan José de la Lastra.—El Secretario, Salvador Diaz.

Seccion 1.ª, denominada de Ampuero.

BAJAS.

Apellidos y nombres.	Su vecindad.
Callar Vega, Joaquin, contribuyente.	Marron.
Cuadra Ruiz, Francisco, id.	Ampuero.
Fernandez Herrero, Pedro, id.	Id.
Gonzalez y Gonzalez, Benito, id.	Id.
Llanos, Severo, id.	Id.
Ortiz Pacheco, Felipe, id.	Id.
Ortega Barsi, Felipe, id.	Id.

Seccion 2.ª, denominada de Castro-Urdiales.

ALTAS.

Otañes Llaguno, Gregorio, contribuyente.	Otañes.
Gutierrez y Torre, José, capacidad.	Castro-Urdiales.
Arco y Ocariz, Julio, id.	Id.
Perez y Gutierrez, Casto, id.	Id.
Echavarría Sarrada, Javier, id.	Id.

Seccion 3.ª, denominada de Laredo.

ALTAS.

Barrio Crespo, Eulogio, contribuyente.	Laredo
Fuentecilla Gonzalez, Primitivo, id.	Id.
Loy Sanchez, Félix, id.	Id.
Arriaga Fernandez, Baldomero, id.	Id.
Bernales Bustillo, Hilario, id.	Id.
Hoceja Rosillo, Juan Domingo, capacidad.	Id.
Lopez Moyano, Leocadio, id.	Id.
Joya Mata, Santos, id.	Id.
Gomez y Gomez, Manuel, contribuyente.	Id.
Gonzalez Carranza, Martin, id.	Id.
Perez Bolde, Ventura, id.	Id.
Zubillaga Urquiaga, Gregorio, id.	Id.
Llama Ruiz, Manuel, id.	Id.
Santos Martinez, Juan, id.	Id.
Arquiñarena Ochoa, Francisco, id.	Id.
Valle y Valle, Estéban María, id.	Id.
Bárcena Ojeda, Santiago, id.	Id.
Maderne Bueras, Miguel, id.	Id.
Ibarra Larrabide, Norberto, id.	Id.

BAJAS.

Gándara, Baldomero, contribuyente.	Laredo.
Campo de la Cuadra, Julian, capacidad.	Id.
Alonso y Prado, Bernardino, contribuyente.	Id.
Carasa Gándara, Manuel, id.	Id.
Siurana Pamies, Isidro, id.	Id.
Lazbal Viesca, Manuel, id.	Id.
Gabriel Cuevas, José, id.	Id.
Vega Peña, Gorgonio, capacidad.	Id.

Seccion 4.ª, denominada de Limpias.

ALTAS.

Fernandez Somellera, Agapito, contribuyente.	Limpias.
--	----------

Seccion 5.ª, denominada de Voto.

ALTAS.

Apellidos y nombres.

Su vecindad.

Peral Otero, José, contribuyente.	San Miguel.
-----------------------------------	-------------

Seccion 6.ª, denominada de Soba.

ALTAS.

Herrero Ortiz, Pedro, contribuyente.	Rozas.
Terreros Marroquin, Ramon, id.	Id.
García Negrete, José, id.	Id.
Gutierrez Santayana, Gregorio, id.	Id.
Gomez y Maraño, Mariano, id.	Id.
Gomez Ortiz, Miguel, id.	Herada.
Ranero Abascal, Gaspar, id.	Id.
Ortiz García, Santiago, id.	Id.
Ortiz y Ortiz, Tomás, id.	Id.
Santisteban, Carlos, id.	Id.
Garmilla, Francisco, id.	Id.
Gomez Santayana, Antonio, id.	Id.
Maza Sañudo, Miguel, id.	San Juan.
Muñoz, Juan, id.	Id.
Gutierrez Santayana, Manuel, id.	San Pedro
Perez Sainz, Dámaso, id.	Id.
Torre Pardo, Melchor, id.	Id.
Vivanco Velasco, Valeriano, id.	Id.
Ortiz, Manuel, id.	Id.
Venero, Pablo Antonio, id.	Id.
Gomez Ortiz, Lucas, id.	Regules.
Lopez Haedo, Pedro, id.	Id.
Maraño Martinez, Ignacio, id.	Id.
Gutierrez Peña, Vicente, id.	Id.
Carrera Sainz, Juan, id.	Id.
Rueda Trechuelo, José, id.	Id.
Gutierrez Santayana, Pedro, id.	Prado.
Ortiz Gomez, Francisco, id.	Id.
Urrustarazu, Antonio, id.	Id.
Gutierrez García, Francisco, id.	Villar.
Martinez Cortés, Roque, id.	Id.
Arenal Ortiz, José, id.	Id.
García Gutierrez, Felipe, id.	Id.
Peña Gutierrez, Juan, id.	Id.
Martinez Gutierrez, Miguel, id.	Id.
García Secada, Juan, id.	Ason.
Alonso, Angel, id.	Id.
García Secada, Angel, id.	Id.
Ruiz Samperio, Cristóbal, id.	San Martin.
Trueba Fernandez, Luis, id.	Astrana.
Zorrilla Fernandez, Tomás, id.	Id.
Gomez Perez, Juan, id.	Cañedo.
Gutierrez Ruiz, Vicente, id.	Id.
Peña y Media, Pedro, id.	Id.
Sainz Martinez, Patricio, id.	Id.
Sainz de la Maza, Valentin, id.	Id.
Gutierrez Zorrilla, Federico, id.	Id.
Lopez Fernandez, Guillermo, id.	Hazas.
Gutierrez Hoz, Pablo, id.	Fresnedo.
Maza y García, Fermin, id.	Rehoyos.
Sainz Maza y Prieto, Manuel, id.	Id.
Torre Pardo, Dámaso, id.	Id.
Pereda, Angel, id.	La Revilla.
Gutierrez, Tomás, id.	Sangas.
Sainz Terrones, Lorenzo, id.	Id.
García Fernandez, Claudio, id.	Id.
Zorrilla Lopez, Antonio, id.	Santayana.
Perez, Leandro, id.	Id.
Peña Ortiz, Gregorio, id.	Villaverde.
Aldeco Martinez, Gorgonio, id.	Id.
Gomez Caovilla, Lorenzo, id.	Veguilla.
Zorrilla Gutierrez, Pedro, id.	Id.
Ruiz Lavin, Santiago, id.	Quintana.
Cobo Gomez, Santiago, id.	Bustancillas.
Gomez Maraño, Feliciano, id.	Balcaba.
Sainz Fernandez, José, id.	Id.
Antonio Lopez, Tomás, id.	Incedo.
	Aja.

Seccion 7.ª, denominada de Santoña.

ALTAS.

Vega Zorrilla, Nicasio, contribuyente.	Santoña.
Quintana Garcia, Pablo, id.	Id.

Apellidos y nombres	Su vecindad
Fernandez Arroyo, Dámaso, contribuyente.	Santona.
Mercadillo Quijano, Baldomero, id.	Id.
Rueda y Santiuste, Jerónimo, id.	Id.
Arroste García, José, id.	Id.
Ruiz Capillas, Nicomedes, capacidad.	Id.
Sierra y Abascal, Julio, id.	Id.
Patus y Quintana, Lepoldo, id.	Id.
Arredondo y Quintana, Joaquin, id.	Idem.
García Santa María de Prida, Agapito, id.	Idem.
Hocillo-Fernandez, José, id.	Idem.
Sieva Vega, Enrique, id.	Idem.
Pascual Rodriguez, Emiliano, id.	Idem.
BAJAS	
Colina Ganzo, Nicolás, contribuyente.	Santona.
Colina Fernandez, Juan, id.	Idem.
Cobo Gómez, José, id.	Idem.
Gutierrez Fernandez, Felipe, id.	Idem.
Haya Villa, Antonio, id.	Idem.
Haya Valle, Cárles, id.	Idem.
Huerta Trugeda, Francisco, id.	Idem.
Lopez, Antonio, id.	Idem.
Liuarez, Emeterio, id.	Idem.
Riva, Jorge, id.	Idem.
Ruiz Palacio, Juan, id.	Idem.
San Pedro Cagigas, Manuel, id.	Idem.
Villa, Gorgonio, id.	Idem.
Deja Eche, Joaquin, id.	Escalante.
Seccion 8.ª, denominada de Bareyo.	
ALTAS.	
Viadero Lopez, Felipe, contribuyente.	Arnuero.
Lavia Corral, Nemesio, id.	Noja.
Gomez Perez, Pedro, id.	Idem.
Gomez Castaneda, Pedro, id.	Idem.
Venero Ris, Francisco, id.	Idem.
Fernandez Ganso, José, id.	Idem.
Cagigas Argos, Marcelino, id.	Idem.
Claudios Tarríos y Guerrero, Juan, id.	Idem.
Seccion 9.ª, denominada de Ramales.	
ALTAS.	
García Haró, Manuel, contribuyente.	Ramales.
Relloso, Ildelfonso, id.	Idem.
Gandarillas, Miguel, id.	Idem.
Martinez Nuñez, Demetrio, id.	Idem.
Lopez, Andrés, id.	Idem.
Roldan, Pedro, id.	Idem.
Ortiz Ruiz, Manuel, id.	Idem.
Matienco, Francisco, id.	Idem.
Gil, Hilario, id.	Gibaja.
Ortolaza, José Manuel, id.	Idem.
Ortiz Ruiz, Manuel, id.	Ramales.
Allende Lopez, Guillermo, id.	Idem.
Abascal Crespo, José, id.	Idem.
Ranero Gonzalez, Dionisio, id.	Idem.
BAJAS.	
Cano Maza, Matías, contribuyente.	Gibaja.
Lastra, Francisco, id.	Idem.
Alonso Galan, Belisario, id.	Ruesga.
Arce Cobo, José, id.	Idem.
Fernandez Ortiz, Juan, id.	Idem.
Gonzalez Revuelta, Pedro, id.	Idem.
Lopez Oejo, Domingo, id.	Idem.
Lastra Zorrilla, Mateo, id.	Idem.
Maza Barquin, Joaquin, id.	Idem.
Revuelta Lavin, Pedro, id.	Idem.
Zorrilla Bringas, José, id.	Idem.
Zorrilla Zaraus, Antonio, id.	Idem.
Lopez Rio, Fernando, id.	Idem.
Arnaiz Fernandez, Francisco.	Idem.

cuadernos de alta y baja del censo electoral, y están justificadas con los documentos que se citan á cuyos antecedentes me refiero.

Laredo 1.º de Diciembre de 1881.—El Secretario de la Comisión inspectora, Salvador Diaz.

D. LINO DE VILLA CEBALLOS, Alcalde de esta ciudad, Presidente de la Junta inspectora del censo electoral de esta circunscripción.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 55 de la ley electoral de Diputados á Cortes y para los efectos del art. 53 se publican por medio de este edicto las anotaciones de alta y baja del censo, hechas durante el presente año con arreglo al art. 54 de la ley citada, con expresion de las secciones del distrito á que hacen referencia.

Cartes.—Seccion 4.ª

Inclusiones por declaracion judicial.

Velarde Guerra, Francisco.—San Miguel.

Enmedio.—Seccion 8.ª

Exclusiones por fallecimiento.

Fernandez Martinez, Antonio.—Retortillo.

Perez Gutierrez, Francisco.—Matamorosa.

García Barrio, Cárlos.—Fresno.

Jorin Garcia, Rafael.—Cerbatos.

Ruiz Calderon, Saturnino.—Requejo.

Seco, Felipe.—Celada.

Molledo.—Seccion 12.

Inclusiones por declaracion judicial

Carrera, Ramon.—Abogado.—Barceña de Pié de Concha.

Ongayo.—Seccion 13.

Inclusiones por declaracion judicial.

Ayuntamiento de Santillana

Ansorena Gomez, José.—Santillana.

Bárcena Gomez, Eusebio.—Id.

Bustamante Noriega, Juan.—Viveda.

Fernandez Fuente, Manuel.—Santillana.

Obregon Pera, Manuel.—Id.

Ruiz Caviedes, Santos.—Viveda.

Saiz Bustamante, Ángel.—Queveda.

Ayuntamiento de Ongayo.

Exclusiones por sentencias judiciales.

Alvarez, Leon.

Bustamante Fernandez, Antonio.

Blanco, Salvador.

Fernandez Maza, Hilario.

Gomez Haró, Pedro.

Gutierrez Corral, Domingo.

Pedraja Cacho, Gumersindo.

Salas Diaz, Gregorio.

Sanchez Garcia, Timoteo.

Saiz, Francisco.

Selaya, Rosendo.

Vielba Movellan, Modesto.

Santander.—Este.—Seccion 23.

Inclusiones por declaracion judicial.

Laso, Elviro Policarpo.—Piloto de derrotas.—Velasco.

Gurtubay Mendiola, Fidel.—Rivera.

Lopez Doriga Lopez Doriga, Enrique.—Hernan-Cortés.

Exclusiones por fallecimiento.

Aguirre, José María.

Abascal Perez, Manuel.

Cáceron Cubas, José.

Casuso Saata Cruz, Senen.

Crespo, Santos.

Gallo Alcántara, Luis.

Roiz de la Parra, Jerónimo.

Vial Basoco, Anibal.

Exclusiones por cambio de domicilio.

Cagigal Toca, Genaro.

Cagigal, Nemesio.

Fungarillo, Justo.

García Peribañez, Juan.

Jordanes, Leopoldo.

Lera, Leandro.

Saravia Valle, Justo.

Santander.—Oeste.—Seccion 24.

Inclusiones por declaracion judicial.

Revilla Barbáchano, Cárlos M.ª, Abogado.—San Francisco.

Diaz Iglesias, José María.—Burgos.

Lastra Revilla, Francisco.—Alameda.

Exclusiones por fallecimiento.

Cámeno, Santiago.

Gómez Ortiz, Manuel.

G. Agüeros Pastor, Eduardo.

Corpas Lopez, Bernardo.

Exclusiones por cambio de domicilio.

Diestro del Rio, Evaristo.

Lopez Bustamante, Francisco.

Lañeta, Rafael.

Rábago, José.

Sañudo Pelilla, Prudencio.

Santurde de Reinosa.—Seccion 25.

Inclusiones por declaracion judicial.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Fernandez Castañeda, Tomas, Maestro Instruccion primaria.—San Miguel de Aguayo.

Torrelavega.—Seccion 26.

Inclusiones por declaracion judicial.

Bustamante Vicente.—Torrelavega.

Exclusiones por fallecimiento.

Argumosa Bezanilla, José.

Gonzalez Labandera, Antonio.

Gutierrez Velarde, Felipe.

Gutierrez y Gutierrez, José.

Gonzalez Campuzano Hontorio, Remigio.

Jusú Pelilla, Jacobo.

Regaliza Layola, Pedro.

Exclusiones por cambio de domicilio.

Gonzalez Quevedo, Genaro.

Torrens Nadal, Santiago.

Torrens Nadal, Justo.

Valdeolea.—Seccion 27.

Exclusiones por fallecimiento.

Arnaiz, Pedro.

Bravo Garcia, Angel.

Gomez Lopez, Antonio.

Gonzalez Garcia, Gregorio.

Hoyos Varona, Juan.

Rodriguez Gonzalez, Pablo.

Exclusiones por cambio de domicilio.

Argüeso, Alfonso.

Fernandez Fontecha, Marcelo.

Gomez, Angel.

Perez Rodriguez, Gregorio.

Las alteraciones anteriores concuerdan con los asientos que aparecen en los

Arenas.—Seccion 1.ª
Exclusiones por fallecimiento.
 Estrada Fernandez, Gregorio.—Pe-
 dredo.
 Pernia Riaño, Antonio.—Rivalde-
 guña.
Los Corrales.—Seccion 5.ª
Exclusiones por fallecimiento.
 Fernandez Garrido, Alejandro.—Cor-
 rales.
 Perez Rasilla Saez, Mateo.—Idem.
 Santander 1.º de Diciembre de 1881.
 —Lino de V. Ceballos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.
 Extracto de los acuerdos tomados por esta corporacion durante el primer trimestre del presente año económico de 1881 á 82.

Dar posesion á los Concejales nuava-
 mente elegidos y constituir el Ayun-
 tamiento.

Designar los dias y hora en que se
 han de celebrar las sesiones ordina-
 rias.

Que se manifieste á la Excelentísi-
 ma Diputacion provincial que puede
 prorogarse por uno ó dos años el con-
 cierto que viene rigiendo del arbitrio
 sobre el vino y aguardiente.

Nombrar al Sr. Alcalde Presidente
 para que asista al pueblo de etapa con
 objeto de practicar la liquidacion de
 los socorros y conducir de presos po-
 bres del año económico de 1880
 á 1881.

Nombrar una comision del Ayunta-
 miento para que entienda en todos
 los ramos y negocios generales de este
 Municipio.

Acordar la destitucion del actual
 Depositario del Municipio y nombrar
 en su lugar á D. Francisco Estrada.

Acordar la division de secciones pa-
 ra el sorteo de la Junta municipal de
 asociados, y que se fijen al público.

Que por el Sr. Alcalde se decrete en
 sentido favorable una instancia pre-
 sentada por varios vecinos del pueblo
 de Pié de Concha.

Que se notifique á D. Francisco Car-
 rera, Alcalde que fué de este Ayunta-
 miento, para que presente la cuenta de
 la subvencion que recibió de la Exce-
 lentísima Diputacion provincial para
 reconstruccion de muros en defensa
 del rio de Pié de Concha.

Que se consigne en el acta que el
 Médico titular de este Municipio se
 ha ausentado del distrito sin ponerlo en
 conocimiento del Sr. Alcalde, ni dejar
 otro encargado que lo reemplace.

Nombrar una comision de cuatro ve-
 cinos contribuyentes que examinen
 las cuentas municipales del año econó-
 mico de 1880 á 81.

Que se anuncie al público el dia
 que se ha de proceder al sorteo de los
 individuos que han de componer la
 Junta municipal de asociados en el
 presente bienio.

Nombrar una comision para que
 con el Secretario de la corporacion
 formen la cuenta de gastos y produc-
 tos de tipos medios de la riqueza ter-
 ritorial.

Que se verifique el sorteo de los in-
 dividuos de la Junta municipal, que se
 expongan al público, y en conocimien-
 to de los interesados.

Que se decrete negativamente una
 instancia pesentada por varios veci-
 nos, en la que suponen ciertas irre-

gularidades cometidas por la corpora-
 cion.

Que se notifique á la Junta municipal anterior el resultado negativo del
 recurso dealzada contra la providen-
 cia del Gobernador civil sobre el pre-
 supuesto extraordinario.

Que se ordene á las Juntas admi-
 nistrativas la reparacion del puente
 de Besaya que se halla en mal estado.

Que se reclame del rematante de
 consumos del corriente año el papel
 correspondiente de pagos al Estado
 para el reintegro del expediente de
 subasta.

Que se dé principio al repartimiento
 de cédulas personales á domicilio.

Bárcena de Pié de Concha y Octubre
 6 de 1881.—Ricardo de la Sierra y
 Obregon.—Manuel Fernandez Cueto,
 Secretario.

Ayuntamiento del Astillero.

Se encuentra desde el dia 20 de este
 mes bajo la custodia del Alcalde de
 barrio del pueblo de Guarizo un apo-
 llina tnera del ojo derecho, de color
 cano y de 14 á 15 años de edad, por

haberse cogido causando daños en po-
 sesiones particulares de aquel vecin-
 dario.

Lo que se hace público por medio de
 este anuncio, para que el dueño de di-
 cho animal se presente dentro de 15
 dias á reclamarle bajo la obligacion de
 satisfacer los gastos de custodia, ali-
 mentacion y el de este anuncio.

Astillero 25 de Noviembre de 1881.
 —El Alcalde, Ramon Gomez.

Ayuntamiento de Noja.

Desde el dia 20 del corriente se ha-
 lla un asno prendado y puesto en cus-
 todia en esta mi jurisdiccion por estar
 causando daños en las mieses comu-
 nales de la misma; de edad de 4 á 5
 años, color negro con una llaa sobre
 los brazuelos y un agujero en la oreja
 derecha. El que se crea su dueño pa-
 sará á recogerle en el término de 10
 dias, pasados los cuales se procederá
 á su remate.

Noja 27 de Noviembre de 1881.—
 Joaquin Gomez.

Administración principal de Correos de Santander.

Lista de las cartas detenidas en esta Administración por insuficiente franqueo
 ó mala direccion, comprensivas hasta el dia de la fecha.

Núms.	Nombres.	Direccion.
95	D. Cirilo Torre Regules.	Aguera.
96	Pablo Azcárate.	Comillas.
97	Ricardo Lopez.	
98	Juana Bonet de Moya.	
99	Simona Gordo.	
100	Agapito Diaz.	

Igualmente hay muchos periódicos detenidos por contener escritos y otros
 por insuficiente franqueo, debiendo llevar un céntimo cada ejemplar para la
 Peninsula y cinco para el extranjero.
 Santander 1.º de Diciembre de 1881.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.

Saldrá de este puerto del 9 al 10 de
 Diciembre para PUERTO-RICO y HA-
 BANA, PROGRESO Y VERACRUZ,
 el magnífico vapor de 2.900 toneladas

VERACRUZ (antes Victoria)

Admite carga y pasajeros para di-
 chos puertos.

Para fletes y demas antecedentes;
 en Madrid, oficinas del Excmo. señor
 Marqués del Campo, Cid, 7: en Barce-
 lona, Sres. Borrel y Compañía: en
 Santander, Muelle, 25.

Los Sres. Alcaldes de los Ayunta-
 mientos abajo expresados se servirán
 remitir al Contratista del Boletín oficial,
 á la mayor brevedad posible, las canti-
 dades que van anotadas, y de las cua-
 les están en descubierto, procedentes
 de anuncios de preñadas y pérdida de
 reses etc., insertos en dicho Boletín oficial
 durante los años económicos de 1879
 á 1880 y 1880 á 1881.

	Reales.
Alfoz de Lloredo.	47
Ampuero.	24
Anievas.	24
Arenas.	31
Cabezón de la Sal.	32
Campó de Suso y Marque.	84
Castro ó Cillorigo.	8
Castro-Urdiales.	6
Cieza.	16
Comillas.	6
Corvera.	26
Corrales de Buelva.	75
Enmedio.	13

AGUA DE NINON VIT

LA UNICA RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
 que recomiendan sus 30 años de éxito. Quita las pecas, barros, fuego del rostro, asoleo,
 máscara ó paño de preñez, y con su accion del todo benéfica, blanquea la tez sin dañar el
 cutis. PRECIOS: 22 y 16 R.

Véndese en las principales perfumatorias y en todas las buenas casas de
 Parfumería F. VIARD, Paris-levallou. — MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31

Depósito en Santander: Viula A. de Wunseh, San Francisco, 17.

Entrambasaguas.	161
Guriezo.	10
Lamason.	51
Laredo.	7
Liérganes.	13
Tos Tojos.	65
Mazcuerras.	44
Pesaguero.	47
Pielagos.	22
Polanco.	22
Puente-Viesgo.	7
Rasines.	7
Reinosa.	26
Rionansa.	26
Rivamontan al Mar.	26
Rozas (Las).	18
Ruente.	16
Ruesga.	12
Ruiloba.	12
San Miguel de Aguayo.	10
San Pedro del Romeral.	31
Santiurde de Toranzo.	6
Torrelavega.	26
Tudanca.	26
Valdáliga.	16
Valle.	28
Val de San Vicente.	40
Vega de Liébana.	31
Vega de Pas.	8
Udías.	15

La remision de las anteriores can-
 dades puede hacerse en sellos de co-
 reos.

En esta imprenta se hallan de ven-
 ta, además de otros, los impresos si-
 guientes: Cuentas para Alcaldes y
 Depositarios de Ayuntamientos, rela-
 ciones de gastos y de ingresos, prese-
 puestas municipales con la documen-
 tacion necesaria, estados del movi-
 miento de la poblacion, id. de juicio
 verbales, de conciliacion y de fallos
 etc. etc. Todos estos documentos estn
 impresos en papel superior y en ex-
 celentes tipos, siendo sus precios sum-
 mente módicos.

IMPORTANTE

En esta imprenta hay de
 venta colecciones comple-
 tas del Boletín oficial del
 año económico de 1879 á
 80. Para los pedidos diri-
 girse al Administrador de
 dicho periódico.

A los Sres. Alcaldes de la provincia

El Editor del Boletín oficial publica
 estos se sirvan remitirle á fin de cada
 mes, bien en sellos de correos ó en
 branzas del giro mútuo, el importe de
 los anuncios de pago insertos en dicho
 periodo que por conducto del Gobierno
 civil dirigen para su publicacion, tales
 como pérdidas de ganados ó aprehen-
 sion de estos, ú otros anuncios que
 sean á peticion de parte, y cuyo precio
 de diez céntimos de peseta por cada lí-
 nea está marcado en la cabeza del pe-
 riódico.

De este modo se evitarán el
 gasto de comision que en otro caso
 cargariamos teniendo que girar con
 ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacen
 los Juzgados de primera instancia y
 municipales que mandan insertar
 videncias que sean de pago.

Imprenta de Salvador Añena
 Carbajal, 4.